

	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES</b>	<b>SIGI – CDA</b>
		<b>FECHA: 02 de Febrero de 2026</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS</b>	<b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08</b>
		<b>VERSION: 9</b>

**AUTO DSG-031  
(21-ABRIL-2026)**

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso Doméstico a favor de GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA con NIT 892099149-0, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO, SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**

El Director Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 041 de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la **GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA** con NIT 892099149-0, representado legalmente por el señor **ARNULFO RIVERA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.038 expedida en Villavicencio, presento solicitud de trámite de permiso de concesión de aguas **subterránea**, para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO, SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**, el cual fue radicado con registro N° 172 de 5 de Abril de 2026.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guainía procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 11 de abril de 2025 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas diligenciado.

Que el día 11 de abril de 2025, la Seccional Guainía, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS 007522 por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.218.750) y publicación con referencia PUB 004708 por un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$15.212) a favor de la GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA con NIT 892099149-0 y requirió mediante comunicación DSG-282 de fecha 11 de abril de 2025 allegar recibo de pago y la documentación faltante.

Que el día 21 de mayo de 2025, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de fecha 8 de mayo de 2025.

Que el día 23 de mayo de 2025, el solicitante requirió mediante oficio SPD-E:0554-2025 un prórroga de tiempo adicional por un término de un (1) mes.

	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES</b>	<b>SIGI – CDA</b>
		<b>FECHA: 02 de Febrero de 2026</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS</b>	<b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08</b>
		<b>VERSION: 9</b>

**AUTO DSG-031  
(21-ABRIL-2026)**

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso Doméstico a favor de GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA con NIT 892099149-0, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO, SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**

Que el día 27 de junio de 2025, el usuario requirió mediante oficio SPD-E:0771-2025 una nueva ampliación del termino para allegar los documentos pendientes por un (1) mes adicional.

Que el día 15 de julio de 2025, el usuario allego la siguiente documentación:

- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica
- Certificado uso de suelo expedida por la autoridad municipal competente
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble; o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
- Nombre del municipio, comunidad y predio, y el nombre de la fuente donde se desea usar el agua.
- Sistema de captación, derivación, conducción, almacenamiento y distribución; costos del proyecto.
- Delimitación y Georreferenciación del predio o sitio de aprovechamiento.
- Descripción del tipo de Proyecto a implementar: Proyecto Urbanístico, Industrial, agrícola, pecuario o doméstico.
- Programa para el Uso Eficiente Y Ahorro del Agua PUEAA.
- Justificación de necesidad y consumo de agua.
- Información sobre disposición de sobrantes y vertimientos.

Que el 25 de febrero de 2026, se radico con número NUR 68, el Informe de los alcances de la exploración de aguas subterráneas (perfil Estratigráfico, registros geoelectricos, diseño final y memorias de construcción del pozo)

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Profesional Especializada de la Dirección Seccional Guainía y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de concesión de aguas **subterráneas**, y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Artículo 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	SIGI – CDA
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
		VERSION: 9

**AUTO DSG-031**  
(21-ABRIL-2026)

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso Doméstico a favor de GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA con NIT 892099149-0, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO, SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir la solicitud de concesión de aguas (**subterránea/superficial**) atendiendo la petición efectuada por la **GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA** con NIT 892099149-0, representado legalmente por el señor **ARNULFO RIVERA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.038 expedida en Villavicencio, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Uso solicitado</i>	<i>Actividad a desarrollar</i>	<i>Nombre del predio</i>	<i>Municipio</i>
Pozo Subterráneo	Doméstico	Prestación de servicios Escolares	I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO	Corregimiento San Felipe

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar formalmente abierto el expediente **CAS-00005-25** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Seccional Guainía fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía

	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES</b>	<b>SIGI – CDA</b>
		<b>FECHA: 02 de Febrero de 2026</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS</b>	<b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08</b>
		<b>VERSION: 9</b>

**AUTO DSG-031  
(21-ABRIL-2026)**

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso Doméstico a favor de GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA con NIT 892099149-0, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO, SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**

o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

**ARTICULO CUARTO:** Designar a un profesional y un técnico, de la Dirección Seccional Guainía para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica, en el transcurso del día 8 de mayo de 2026. El usuario debe garantizar al personal de la CDA el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

**Parágrafo 1:** En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.


**Parágrafo 2:** Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico.

**Parágrafo 3:** Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

**ARTICULO QUINTO:** El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

**ARTICULO SEXTO:** En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	SIGI – CDA
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
	VERSION: 9	

**AUTO DSG-031**  
(21-ABRIL-2026)

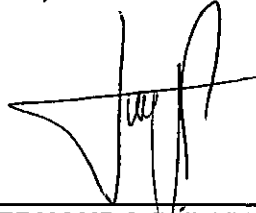
**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso Doméstico a favor de GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA con NIT 892099149-0, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO, SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**

**ARTICULO OCTAVO:** La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

**ARTICULO NOVENO:** En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Inírida, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.


**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



\_\_\_\_\_  
**DIEGO FERNANDO PÉREZ REQUÍNIVA**  
Director Seccional Guainía

Ordenó y revisó: Diego Fernando Pérez - DSG  
Proyectó y Digitó: Andrea Rodríguez Camacho- P.E DSG



 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	SIGI – CDA
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08
		VERSION: 9

**AUTO DSG-031  
(21-ABRIL-2026)**

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso Doméstico a favor de GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA con NIT 892099149-0, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E BAS SAN PEDRO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CANGREJO, SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, se notificó personalmente al señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.c. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Quien Notifica

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_